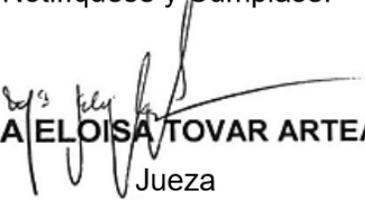


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 14 de mayo de 2019, y condenó en costas de segunda instancia al demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00316.